

El TC anula las tasas judiciales a las personas jurídicas por su alta cuantía

► Una sentencia deja sin efecto la polémica ley que puso en marcha Gallardón cuando era ministro

EFE MADRID

■ El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha anulado por unanimidad las tasas judiciales que afectan a personas jurídicas (empresas, instituciones y otras entidades) por considerar que vulneran el derecho a la tutela judicial por su cuantía, que estima «desproporcionada». Las tasas afectadas son sólo las exigidas a las personas jurídicas pues la reforma de la ley de 2013 eximió del pago del tributo a las personas físicas.

En una sentencia, el TC estima parcialmente el recurso presentado por el grupo socialista del Congreso contra la Ley 10/2012, que regula determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justi-

cia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. El tribunal aclara que la declaración de nulidad de las tasas sólo producirá efectos «pro futuro», esto es, en relación con nuevos supuestos o con los procedimientos donde no haya recaído una resolución firme.

Por ello, la sentencia no ordena la devolución de las cantidades pagadas en los procedimientos finalizados por resolución firme ni en los no finalizados en los que el pago de la tasa ya se satisfizo.

La resolución declara la inconstitucionalidad de dichas tasas y anula los incisos del artículo 7.1 de la ley que prevén cuatro cuotas fijas. Una primera de 200 euros para interponer el recurso contencioso-

administrativo abreviado y de 350 euros para el ordinario. También anula la de 800 euros para promover recurso de apelación y de 1.200 euros para los de casación y extraordinario por infracción procesal en el orden civil. Igualmente, una tercera de 800 euros para el recurso de apelación y de 1.200 euros para el recurso de casación en cualquiera de sus modalidades en el orden contencioso-administrativo. Por último, anula la tasa de 500 euros para el recurso de súplica y de 750 para el de casación en cualquiera de sus modalidades.

La diputada del PSOE y exmagistrada del Tribunal Supremo Margarita Robles opinó que esta sentencia cierra «una de las pági-

nas más negras de la justicia española». «Como consecuencia de las políticas de Gallardón se creó una justicia de dos velocidades en la que las personas sin medios no podían acceder a los tribunales», incidió.

Colegio de Abogados de Málaga

En Málaga, el decano del Colegio de Abogados, Francisco Javier Lara, también se mostró satisfecho y recordó que la Ley de Tasas «obligó a miles de abogados malagueños a salir a las calles» en una manifestación a finales de noviembre de 2012 que «supuso la primera concentración togada en la historia del Colegio malagueño, que fue sin duda uno de los más activos en la lucha contra las tasas».